



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Libertad Financiera S.A.S.
Demandado	Yanely Lozano Blandón
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00151-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente la constancia de envío de citación a diligencia de notificación personal remitida al Despacho el 28 de julio de 2021 y dirigida a la demandada. Sin embargo, no será tomada en cuenta, toda vez que no se cumplen los presupuestos consagrados en el artículo 291 numeral 3 del Código General del Proceso, en la medida que no se observan sellados y cotejados los documentos.

Por lo anterior, se insta a la parte actora a proceder nuevamente a notificar a la parte demandada de conformidad con el artículo citado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d595600985b6a69cfbe6bdd08da71a04a5eba51b284ffef086046ddc63902f04**
Documento generado en 30/07/2021 02:02:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>